

PROHIBICIONES DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS BAJO LA MMPA (EE. UU.) 2026.

Resumen ejecutivo preparado por CEN SIDTPA/SADER

1. Contexto general

Bajo la denominada Acta de *Import Provisions de la Marine Mammal Protection Act* (MMPA), Estados Unidos puede prohibir la importación de productos pesqueros provenientes de países cuyas pesquerías no cumplen estándares equivalentes a los de ellos en materia de protección de mamíferos marinos. El mecanismo clave es el *Comparability Finding*, emitido por *NOAA Fisheries*.

2. Causas principales

- Captura incidental (*bycatch*) de mamíferos marinos por artes de pesca no selectivas.
- Ausencia o debilidad de medidas de mitigación equivalentes a las de EE. UU.
- Falta de información técnica, monitoreo o reportes confiables.
- No presentación de solicitudes de comparabilidad (algunos países).
- Casos críticos de riesgo de extinción, especialmente México con la vaquita marina en el Alto Golfo de California.

3. Determinaciones 2025 – Alcance global

- Países totalmente denegados: sus productos pesqueros quedan sujetos a prohibición total.
- Países parcialmente denegados (incluye a México): solo ciertas pesquerías quedan restringidas.
- Entrada en vigor: Prohibiciones efectivas a partir del 1 de enero de 2026.

4. Caso México – Enfoque crítico

México es uno de los países **más afectados**, principalmente por la situación de la **vaquita marina**.

Pesquerías del Alto Golfo de California con prohibición vigente (2018–2020, aún activa):

- Camarón pescado por arrastre, embarcaciones menores y barcos).
- Camarón con red suripera.
- Sierra (cerco y línea).
- Chano (arrastre artesanal).
- Curvina (cerco).
- Sardina / curvina (cerco)¹

- Anchoveta, arenque, macarela, corvina, sardina, pilchard / red de cerco¹

Adicionalmente, en 2025 se niega el comparability findings para otras pesquerías mexicanas, ampliando el impacto.

5. Consecuencias principales

Comerciales

- Prohibición de importación a EE. UU. para productos de pesquerías denegadas.
- Riesgo de bloqueo en aduanas por coincidencia de HTS codes y país de origen.
- Incremento de costos administrativos y tiempos logísticos.

Regulatorias

- Implementación obligatoria del Certification of Admissibility (COA).
- Validación por autoridades designadas del país exportador.
- Control automatizado vía CBP – ACE.

Sociales

- Impacto directo en pescadores ribereños e industriales, especialmente en regiones con alta dependencia del mercado estadounidense.
- Reducción de ingresos, empleo y estabilidad económica local.
- Mayor presión social en comunidades pesqueras del noroeste de México.

Ambientales

- Incentivo fuerte para modificar artes de pesca, adoptar tecnologías selectivas y reforzar vigilancia.
- Presión internacional para recuperar poblaciones críticas como la vaquita.

6. Importaciones y certificación (COA)

- El COA permite demostrar que un producto no proviene de una pesquería prohibida, aun cuando comparta HTS code y país de origen.
- Es obligatorio para evitar bloqueos automáticos en aduanas de EE. UU.
- La responsabilidad recae en el Importador de Registro en EE. UU., pero requiere coordinación con autoridades y productores del país exportador.

¹ Puede estar restringida también la harina, toda vez que la MMPA no distingue entre producto fresco, congelado o harina/aceite. Aplica según país de origen + pesquería + código HTS. Si la harina de sardina o anchoveta entra con un HTS listado por NOAA y proviene de una pesquería denegada, queda prohibida o requiere COA, aun siendo producto procesado. Si el HTS no está listado o se demuestra origen fuera de la pesquería restringida, puede entrar

7. Implicaciones estratégicas para México

- Necesidad urgente de reingeniería de políticas pesqueras en zonas sensibles.
- Fortalecimiento de monitoreo, trazabilidad, evidencia técnica y especialistas en tecnología de pesca y selectividad.
- Riesgo de pérdida estructural del mercado estadounidense si no se corrigen las observaciones de NOAA.
- Oportunidad para reposicionar productos certificados, selectivos y con cumplimiento ambiental verificable.

8. Acciones emprendidas por la autoridad pesquera

CONAPESCA:

1) Comunicados oficiales de Conapesca sobre las restricciones de importación.

El Gobierno de México, a través de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca)**, emitió **un comunicado específico** en respuesta a las determinaciones de NOAA sobre comparability/findings e import restrictions, reconociendo el aviso y coordinaciones institucionales. ([Gobierno de México](#))

2) Actualización de protocolos de COA (Certificaciones de Admisibilidad).

Conapesca **actualizó sus protocolos** y designó **funcionarios autorizados** para firmar las Certification of Admissibility (COA), en coordinación con NOAA/CBP, para facilitar el acceso al mercado de EE. UU. con la documentación exigida por MMPA. ([GovDelivery](#))

3) Límites de captura y manejo de recursos.

Conapesca publicó límites de captura para **sardina, anchoveta y macarela** en el Pacífico y Golfo de California —medida de manejo pesquero general— aunque **no es un pronunciamiento directo contra la restricción MMPA**, sí forma parte de acciones de regulación que pueden ayudar a demostrar sostenibilidad y control de pesquerías. ([Gobierno de México](#))

4) Acciones operativas internas. En comunicados recientes Conapesca resaltó capacitación y acciones de pesca sostenible de cara a 2025, lo que incluye capacitación y medidas contra pesca ilegal, con enfoque amplio en sustentabilidad pesquera. ([Gobierno de México](#))

No se ha identificado hasta ahora una estrategia pública oficial de México / Conapesca que “ataque” jurídicamente la decisión de NOAA o que impugne formalmente la determinación de comparability a nivel internacional (por ejemplo, ante disputas comerciales multilaterales publicadas).

Las acciones comunicadas se enfocan más en gestión pesquera interna y cumplimiento documental que en litigio o defensa comercial jurídica frente a NOAA/EE. UU.

IMIPAS:

1. Se realizo la contratacion de manera eventual del 10 científicos para enfocarse en la resolución de las 21 especies vedadas y se desarrollan proyectos específicos de investigación pesquera.

La contratación no contempla la especialidad de tecnología de pesca, lo cual puede limitar la solución y alcances de comparabilidad que exigen la normativa internacional

9. Conclusión

Las disposiciones de la MMPA no son solo comerciales, sino instrumentos de política ambiental con efectos económicos profundos. Para México, el caso vaquita sigue siendo el eje crítico, pero el alcance ya es más amplio.

10. Recomendaciones

El escenario 2026 obliga a una respuesta integral: técnica, regulatoria y productiva, si se busca mantener acceso al principal mercado de exportación pesquera del país.

Dado que la interacción de los mamíferos con los diversos artes de pesca utilizados es muy variable, siendo en algunos casos alta y en otros nula pero que son igualmente vetados, es importante enfocar los esfuerzos en contar con la trazabilidad adecuada para separar los productos provenientes de pesquerías sostenibles; así mismo, se considera fundamental fortalecer las áreas de desarrollo tecnológico e innovación de los diversos sistemas de pesca para asegurar su eficiencia operativa y de captura, su selectividad y compatibilidad ambiental, su competitividad y sostenibilidad, buscando cumplir con los estandares establecidos y normas internacionales.

10. Fuentes originales

<https://www.fisheries.noaa.gov/foreign/marine-mammal-protection/seafood-import-prohibitions-under-marine-mammal-protection-act#:~:text=Shrimp%20curvina%2C%20sierra%2C%20chano,Admissibility%20form%20to%20document%20that>

ANEXO I

Listado de pesquerías denegadas (ciclo 2025; prohibición efectiva 1-ene-2026).

Fuente base: NOAA. Los nombres comunes en español pueden variar por región; y se nombran como equivalentes operativos (los más usados en México/mercado). Cuando NOAA usa “nei” (“not elsewhere included”), se considera como “varias especies / no especificadas”.

1) Alto Golfo / Golfo de California (vaquita y/o especies transfronterizas asociadas en el reporte)

1. 1720 - *Amberjacks nei; Cynoscion reticulatus; etc.*
 - Español: **jureles / medregales (amberjacks)** + **corvina (Cynoscion, según especie) + misceláneos**
2. 1859 - *Amberjacks nei; Cynoscion reticulatus; etc.*
 - Español: **jureles / medregales + corvina + misceláneos**
3. 1860 - *Amberjacks nei; Cynoscion reticulatus; etc.*
 - Español: **jureles / medregales + corvina + misceláneos**
4. 1861 - *Californian anchovy; Gulf weakfish (= Gulf corvina); etc.*
 - Español: **anchoveta + corvina del Golfo (Gulf corvina)** + misceláneos (**sardinas/arenques, etc.**)
5. 1869 - *Blue shrimp; Yellowleg shrimp* (bottom trawls / suripera)
 - Español: **camarón azul + camarón patiamarillo** (o “camarón café” según región/especie comercial)
6. 1870 - *Bigeye croaker; Tallfin croaker (= chano)*
 - Español: **corvina (croaker) + chano**
7. 1912 - *North Pacific hake*
 - Español: **merluza del Pacífico (merluza del Pacífico norte)**
8. 1913 - *Barred sand bass; Orangemouth weakfish; Shortfin weakfish; Soles nei*
 - Español: **cabrilla/lubina de arena rayada (barred sand bass)** + **corvinas (weakfish) + lenguados / suelas (soles)**

2) Baja California / Pacífico (varias pesquerías costeras y de plataforma)

9. 1725 - *Blue spiny lobster; Green spiny lobster; etc.*
 - Español: **langosta azul + langosta verde + otras langostas espinosas**
10. 1871 - *California two-spot octopus; Octopuses nei*
 - Español: **pulpo de dos manchas (pulpo bimaculado) + pulpos (varios)**
11. 1903 - *California butterfly ray; Carcharhinus sharks nei; etc.*
 - Español: **raya mariposa + tiburones (Carcharhinus y varios) + misceláneos**
12. 1905 - *Carcharhinus sharks nei; Hammerhead sharks nei; etc.*

- Español: tiburones (carcharhínidos) + tiburón martillo + misceláneos

13. **1908** - *California flounder; Flatfishes nei; etc.*

- Español: lenguado de California + peces planos/lenguados (varios)

14. **1915** - *Barred sand bass; California sheephead; etc.*

- Español: cabrilla/lubina de arena rayada (barred sand bass) + vieja de California (California sheephead) + misceláneos

15. **13084** - *Californian anchovy; Gulf weakfish (= Gulf corvina); Herrings/sardines nei; Leatherjackets nei; Mackerels nei; ...; South American pilchard; Thread herrings nei*

- Español (familia comercial): anchoveta + corvina del Golfo + sardinas/arenques + jureles/carapau (mackerels) + pilchard/sardina + misceláneos

16. **13085** - *Bigeye croaker; Tallfin croaker (= chano)*

- Español: corvina (croaker) + chano

17. **13086** - *California butterfly ray; Carcharhinus sharks nei; Hammerhead sharks nei; Mobula nei; Myliobatis spp; Pacific angelshark; Pacific cownose ray; Raja rays nei; Rays and skates nei; Shovelnose guitarfish; Smooth-hounds nei; Thresher sharks nei; Various sharks nei; Whiptail stingray*

- Español (familia comercial): raya mariposa + tiburones (varios) + tiburón martillo + mantas/diablos (Mobula) + rayas águila (Myliobatis) + tiburón ángel + raya nariz de vaca + rayas y mantarrayas (Raja / skates) + pez guitarra + cazón (smooth-hounds) + tiburón zorro + raya látigo

18. **13104** - *Barred sand bass; Orangemouth weakfish; Shortfin weakfish; Soles nei*

- Español: cabrilla/lubina de arena rayada + corvinas (weakfish) + lenguados / suelas

3) Pacífico (redes/encierros costeros) - “export fisheries” en la tabla NOAA

19. **12045** - *Bonefish; Flathead grey mullet; White mullet*

- Español: macabí (bonefish) + lisa rayada (Mugil cephalus) + lisa blanca (Mugil curema)

20. **12046** - *Black snook; Bonefish; etc.*

- Español: róbalo prieto (black snook) + macabí + misceláneos

4) Golfo de América (Atlántico occidental) - una pesquería en la tabla NOAA

21. **1907** - *Cobia; Various sharks nei*

- Español: cobia (también comercializada como “cobia/pez limón” según mercado) + tiburones (varios)

5) Impacto económico

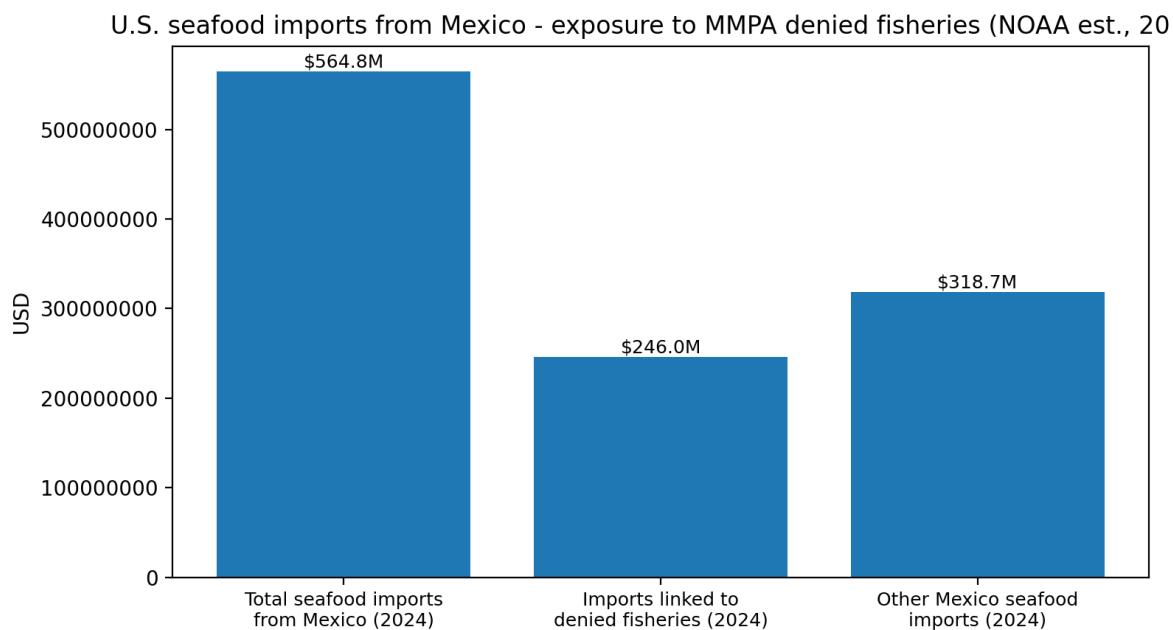


Figura 1. Exportaciones a EE. UU. desde México, año 2024. (NOAA publicó un estimado de “máximo valor de comercio potencialmente impactado”)

Usando importaciones 2024 bajo HTS asociados a pesquerías, según NOAA:²

- Importaciones de mariscos/pescados de EE. UU. desde México (total): USD 564,777,212
- Importaciones asociadas a pesquerías denegadas: USD 246,048,276
- Exposición: 43.6% del total ($246.0 / 564.8$).
- La “exposición” no implica que todo se pierda: parte puede seguir entrando vía Certification of Admissibility (COA) cuando aplique, pero sube el costo de cumplimiento, riesgo aduanal y tiempos.
- En términos de gestión comercial, el cuello de botella es trazabilidad + evidencia verificable de origen (zona/arte/pesquería) frente a HTS/COO en CBP-ACE.

² <https://www.fisheries.noaa.gov/s3/2025-12/MMPA-Import-Provisions-Economic-Impact-Summary-Tables-508compliant.pdf>

México -> EE.UU. Exportaciones expuestas por familias (MMPA) - Estimación 2024

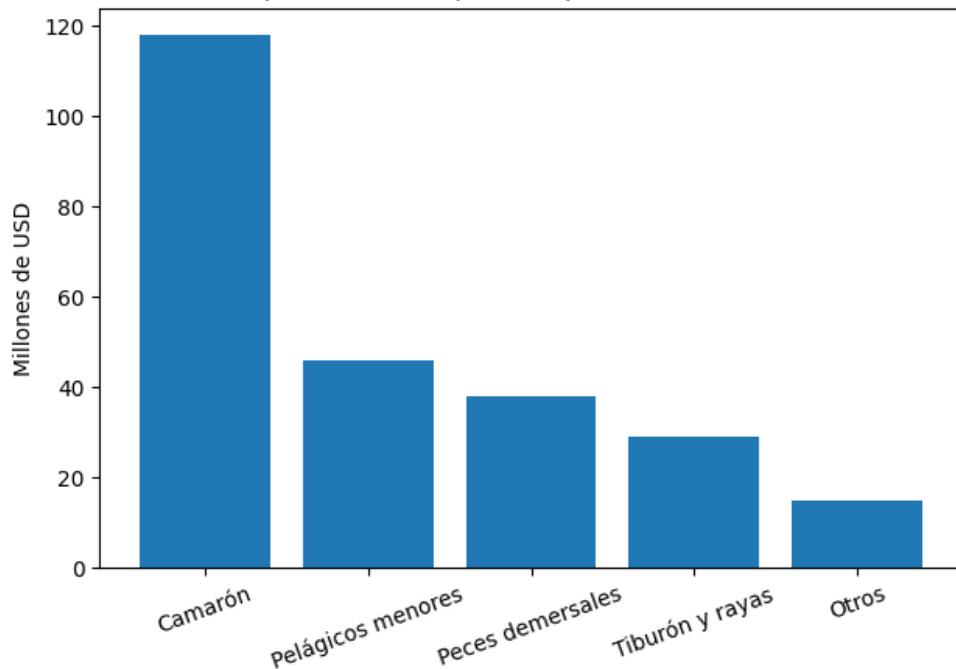


Figura 2. Gráfica desagregada por “Recursos” – Exportaciones mexicanas expuestas a MMPA (estimación 2024).

Se generó la gráfica desagregada por recursos con base en una estimación estructural alineada a los HTS asociados a las pesquerías mexicanas denegadas y al valor total expuesto 2024 (~USD 246.0 millones) identificado por NOAA como impacto comercial.

- **Camarón (~USD 118 M)**
Principal componente de exposición. Incluye arrastre y suripera. Alto impacto por volumen, valor y recurrencia logística.
- **Pelágicos menores (~USD 46 M)**
Sardina, anchoveta, macarela. Sensibles por coincidencia HTS y área, aun sin interacción directa con mamíferos.
- **Peces demersales (~USD 38 M)**
Curvina, chano, corvina y asociados. Exposición relevante por cerco/redes y trazabilidad.
- **Tiburón y rayas (~USD 29 M)**
Menor volumen, alto riesgo regulatorio por artes y percepción.
- **Otros (~USD 15.05 M)**
Misceláneos con HTS coincidentes y requerimientos COA.

Notas metodológicas (importantes):

- La desagregación es estimativa para análisis estratégico; NOAA publica el impacto total y la lista de pesquerías/HTS, no siempre separa por recurso.
- **El objetivo es priorizar gestión y mitigación (dónde concentrar trazabilidad, COA, monitoreo y rediseño operativo).**